ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2024-MDP/CM

Pucará, 19 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2024-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre del año 2024, el informe N° 042-2024-MDP/GM, de Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2024-MDP/GDS, el Dictamen N° 003-2024-MDP/CDS., y la Resolución Directoral N° 676-2024-MIMP/OGA, respecto a la Donación de Bienes de apoyo social del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, destinado a atender a la población en situación de pobreza y extrema pobreza en el Distrito de Pucará; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constituci6n Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administraci6n, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades seria la que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legado, subsidios o cualquier otra libertad según lo dispone el Art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Informe N° 053-2024-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en virtud de los análisis expuestos a deliberado los procedimientos para la aprobación y Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, declaran procedente la aprobación de la Donación de Bienes de Apoyo Social por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en atención al Formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 09 de octubre del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Pucará;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9°y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, con dispensa de lectura del Acta y el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACION DE LOS BIENES, adjudicados por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 676-2024-MIMP/OGA**, de fecha 05 de diciembre 2024, la cantidad de 2,783 (Dos mil setecientos ochenta y tres) bienes, valorizados en s/. 41,184.04 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro con 04/100 soles), conforme a la relación que se adjunta al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la entrega del presente Acuerdo de Concejo para su cumplimiento y la respectiva publicación en Portal Institucional. (**www.gob.pe/munipucara-huancayo**).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE